

**MODIFICA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°4, DE 2024, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CORFO DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, Y APRUEBA TEXTO REFUNDIDO DEL ACTO QUE "DISPONE APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL LLAMADO REGIONAL "PAR - GESTIÓN EFICIENTE DE RECURSOS HÍDRICOS REGIÓN DE O'HIGGINS AÑO 2023", EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR" Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN".**

---

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; el instrumento denominado "Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR", cuyas Bases fueron regularizadas por Resolución Afecta N°23, de 2021, modificadas por Resolución Afecta N°21, y N°87, ambas de 2023, todas de Corfo; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Afecta N° 23, de 2021, modificada por Resolución Afecta N° 21 y N°87, ambas de 2023, todas de Corfo, se aprobaron las Bases del instrumento denominado "Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR".
2. Que, las Bases antes citadas establecen, en su numeral 11.1 establecen que las modalidades de postulación para este instrumento serán las de Concurso o Postulación Permanente.
3. Que, las Bases citadas en el Considerando anterior, en su numeral 11.1, establecen que, tratándose de procesos regionales, la apertura de las convocatorias o la modalidad de postulación permanente, serán dispuestos por el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional, mediante acto administrativo.
4. Que, en el marco del instrumento denominado "Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR", se determinó realizar una convocatoria para postular proyectos individuales.
5. Que, el 29 de enero de 2024, se dictó la Resolución Electrónica Exenta N° 4, de 2023, de la Dirección Regional de Corfo de la Región de O'Higgins.
6. Que, la resolución individualizada en el Considerando precedente contiene errores que deben ser corregidos, incluida la numeración de la parte resolutive.
7. Que, a la fecha, no se han recibido postulaciones de proyectos.
8. Que, además, se modificará la modalidad de postulación, por la de postulación permanente y se rebajará el monto de recursos disponibles para el financiamiento de proyectos en virtud de este proceso concursal.



9. Que, por razones de orden, se aprobará un texto refundido del acto que regularán las condiciones que regirán el llamado regional “PAR – Gestión Eficiente de Recursos Hídricos Región de O’Higgins año 2024”, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR” y determina su focalización”.

### RESUELVO :

**1° MODIFÍCASE** la Resolución Electrónica Exenta N° 4, de 2023, de la Dirección Regional de Corfo de la Región de O’Higgins, en el siguiente sentido:

- a) **Reemplázase**, en la referencia, en el encabezado y en la letra e) del numeral 1° de la parte resolutive, el guarismo “2023” por “**2024**”.
- b) **Reemplázase**, en el encabezado del numeral 1° de la parte resolutive, la frase “bajo la modalidad de concurso” por “**en la modalidad de postulación permanente**”.
- c) **Reemplázase**, en la letra b) del numeral 1° de la parte resolutive, el monto informado como disponible para la convocatoria, por **\$3.000.000.000.- (tres mil millones de pesos)**.
- d) **Reemplázase** el numeral 5 de la parte resolutive, por el siguiente: “El plazo de las postulaciones será desde el día 05 de febrero de 2024 a las 15:00 horas”.
- e) **Elimínanse** los numerales 6, 8 y 9 de la parte resolutive, pasando el actual 7 a ser 6 y el 10 a ser 7.

**2° APRUÉBASE** el siguiente texto refundido del acto que regulará la “**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL LLAMADO REGIONAL “PAR – GESTIÓN EFICIENTE DE RECURSOS HÍDRICOS REGIÓN DE O’HIGGINS AÑO 2024”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN**”:

**“1.- APRUÉBASE** el llamado regional para postular proyectos “**PAR – GESTIÓN EFICIENTE DE RECURSOS HÍDRICOS – REGIÓN DE O’HIGGINS 2024**”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “**PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN – PAR**”, bajo la modalidad de postulación permanente, cuyas características principales son las siguientes:

- 1. El objeto de este instrumento es mejorar el potencial productivo y fortalecer la gestión de las empresas y/o emprendedores de un territorio, apoyando el desarrollo de sus competencias y capacidades y cofinanciando proyectos de inversión, que les permitan acceder a nuevas oportunidades de negocios y/o a mantener los existentes.
- 2. Para el presente proceso se dispone de hasta **\$3.000.000.000.- (tres mil millones de pesos)** para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluyendo su administración.
- 3. Para comprobar el requisito de ventas anuales, las que se exigirán en un rango mayor a UF 200 (doscientas unidades de fomento) y menor o igual a UF 10.000 (diez mil unidades de fomento), se verificará de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.3 de las Bases del Instrumento. Para estos cálculos se utilizará el valor de la Unidad de Fomento del 31 de diciembre de 2023: \$ 36.789,36.-
- 4. La focalización territorial y temática del llamado será la siguiente:
  - i. Territorial: proyectos que se materialicen en la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en esta Región, medida que se justifica en relación con la necesidad de reactivar actividades económicas de la misma.
  - ii. Temática: se focalizará en proyectos pertenecientes a la categoría multisectorial con foco en aquellos vinculados a la sustentabilidad medioambiental y cambio climático, no excluyendo otros sectores productivos, que incorporen como elemento principal la eficiente gestión de recursos hídricos y que busquen impactar positivamente en, al menos, uno de los ámbitos asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS - identificados a continuación:



- a. ODS N°6: Agua Limpia y Saneamiento, por medio de acciones orientadas a:
    - o Mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos.
    - o Aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce, haciendo frente a la situación de escases hídrico regional.
  - b. ODS N°7: Energía asequible y no contaminante:
    - o Aumentar el uso de energías renovables, contribuyendo a la descarbonización de las actividades económicas de la región.
    - o Mejorar los niveles de eficiencia energética en los procesos productivos.
5. Los recursos disponibles para el financiamiento de los proyectos provienen del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en virtud del convenio de transferencia de recursos celebrado el 02 de marzo de 2022.
  6. El cofinanciamiento de Corfo no podrá exceder los siguientes montos:
    - a. Hasta 2.000.000.- (dos millones de pesos) por cada beneficiario, para la implementación de las actividades de asistencia técnica, capacitación y consultoría.
    - b. Hasta \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) por cada beneficiario, para la implementación de un Proyecto de inversión, con un tope de un 80% de su costo total.
  7. No podrán ser beneficiarios/as de este instrumento, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que "Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos".
  8. Atendida la focalización, se establecen para este llamado, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

<b>Requisitos adicionales de admisibilidad del/ de la Beneficiaria</b>
El/la Postulante tiene domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
El/la postulante no ha sido beneficiado/a por este instrumento, con la excepción que se señala en la letra a) del numeral 19. PAR – EMERGENCIA.

<b>Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual</b>
El Proyecto Individual se ejecutará en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

9. El plazo de las postulaciones será desde el día 05 de febrero de 2024 a las 15:00 horas.
10. En lo no regulado en este acto administrativo, serán aplicables las Bases dispuesto en Instrumento denominado "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR", aprobadas por Resolución Afecta N°23, de 2021, modificadas por Resolución Afecta N°21, de 2023, ambas de Corfo, y por el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios, aprobado por Resolución (A) N°22, de 2018, modificada por Resolución (A) N°8, de 2023, ambas de la Corporación.

**PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), que dé cuenta de la modificación y el texto refundido que se aprueba por este acto.

**Anótese y archívese.**

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MARÍA EUGENIA OLIVARES, Directora Regional (s) Corfo O'Higgins.

MEO/DVC/lcd  
08-02-2024  
Incl.



DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Oficina de Partes

